

Comité Seccional de Género

Bogotá y Cundinamarca

Boletín informativo # 12 · Mayo 2015



Los retos femeninos

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidenta del Comité Seccional de Bogotá y
Cundinamarca

Aunque el ideal masculino del trato a la mujer se centra principalmente en aspiraciones materiales, plasmado poéticamente en el camino de rosas, en la puerta del cielo en noches estrelladas o en la casa en el aire, en la realidad solo el 10% de mujeres llegan a los 30 años de matrimonio, pues para la mayoría no pasa de dantescos infiernos de irresponsabilidad paternal, infidelidad conyugal, discriminación laboral y

desigualdad política, pasando por las crudas injusticias de la trata de blancas, las manipulaciones carcelarias en el tráfico de estupefacientes y la infame impunidad en los delitos de violencia de género.

Son demasiados frentes los que debemos emprender las mujeres para impedir que la inequidad se eternice, y por ningún motivo podemos creer que solas vamos a poder con ese reto, por lo cual debemos sumar agentes que comparten con nosotras los mismos intereses, pues o bien han sido víctimas de esa pobreza cultural y quieren enfrentarla, o bien han sido criados por madres de inmensos valores, y ven en la defensa de cada víctima de la injusticia discriminatoria una fuente de realización personal. Es ese ejército potencial de defensores de la causa femenina, en el cual además de abogados y juristas hay, intelectuales, médicos, maestros, e ingenieros que desde ópticas diversas pueden enriquecer nuestra visión de la forma de cerrar las inmensas brechas de la discriminación.

Unamos esfuerzos para reducir la brecha entre lo que se piensa y lo que realmente es, tanto la productividad como la inteligencia de la mujer, primero porque se mantiene la errada creencia que es más productiva la que tiene mejores ingresos, y se olvidan que la ausencia de amor en los primeros años de infancia, puede hacer un hombre completamente inútil, nosotras entregamos ese amor sin pedir un salario a cambio.

Y a veces ellos pueden gastar una fortuna para obtener una sonrisa nuestra. Tal vez seamos iguales de inteligentes y productivos, pero estamos seguras que somos más integrales y proactivas, más aún somos más emprendedoras porque fácilmente nos concentramos en las metas empresariales. Por otro lado siempre seremos más solidarias con aquellas madres que por estar haciendo las tareas de los padres



Debemos también reducir la creencia que ellos son más inteligentes, porque viven pensando que la inteligencia emocional, la social o la espiritual no cuentan como inteligencias y no sirven para resolver problemas, cuando hay tantos conflictos que se resuelven solo con una sonrisa.

ausentes, no se han podido capacitar para defender mejor sus derechos.

Son estos retos por la defensa de nuestros derechos los que nos convocan hoy para reflexionar sobre las formas de intercambiar experiencias exitosas, porque parece inaudito pero aún dentro

de nuestra profesión hay una minoría de abogadas que por haber experimentado experiencias dolorosas de abandono tienen una actividad retaliativa que sesga la visión de la realidad existente en la gran mayoría de jueces fiscales y litigantes que deben contener sus lágrimas, mantener en silencio su impotencia, y doblegarse ante la corriente dominante de impunidad con la cual terminan los procesos sancionatorios de los inculcados en actos de violencia de género, cuando no en acciones retaliativas contra las denunciadas. Es claro que no es eso lo que queremos, queremos actitudes de las mujeres que logren en los hombres, ser esposos ejemplares, padres modelo y abuelos afectuosos.

Debemos entonces concentrarnos en determinar cuáles son las variables femeninas claves que determinan la calidad de la transparencia en el comportamiento masculino sobre todo en las relaciones de pareja.

En una primera aproximación, el sistema de instituciones que garantizan los procesos sancionatorios donde se concentra la impunidad, es responsable de más del 60% de la pertinencia para que la transparencia no sea la esperada, pues debe haber cerca de un 30% o más de responsabilidad del

sistema educativo y de comunicaciones donde se hacen méritos al tratamiento de la mujer como objeto, y solo es imputable un 10% al sistema de valores impartidos en la familia, o bueno ahora se habla de estilos de apareamiento, pues la familia, tampoco está en todos los hogares.

Las inversiones requeridas para cambiar los esquemas de valores con que actúan las abogadas, las maestras y las madres, se constituye en el objetivo más importante a corto plazo, pues a largo plazo interesarían las inversiones para cambiarlos a ellos, los que nos menosprecian, los que nos manipulan, los que compiten en condiciones desventajosas, y con los cuales no vale gastar un peso, pues como decía alguna vez el padre de la Mayéutica nos corresponde c a m b i a r primero a la madre que los parió.



La Corte Suprema de Justicia por primera vez en su historia dictó sentencia por un feminicidio

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia, por primera vez en su historia, por un feminicidio.

La Corporación fijó jurisprudencia al indicar que en escenarios donde hay una carga de dominación para la mujer y de subordinación, hay un agravante para el delito de homicidio a la hora de fijar pena.

Así lo indicó la Sala Penal a la hora de confirmar la condena de 23 años en contra de XX, quien mató a puñaladas a su esposa por celos.

La Corte indicó que el agravante se da como “consecuencia de la violencia en contra de la mujer, que sucede en un contexto de dominación (público o privado) y donde la causa está asociada a la instrumentalización de que es objeto”.

“En otros términos, se causa la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, cuando el acto violento que la produce está determinado por la subordinación y discriminación de que es víctima, de lo cual resulta una situación de extrema vulnerabilidad”, dice la Corte.

La Corte aclara que no todo asesinato de una mujer es feminicidio, y para que sea agravante del delito de homicidio se requiere que la violencia que la cause esté asociada a la discriminación y dominación de que ella es objeto. Esto debe demostrarse en juicio.

“En contextos de parejas heterosexuales –que conviven o se encuentran separadas—, el maltrato del hombre para mantener bajo su control y “suya” a la mujer, el acoso constante a que la somete para conseguirlo, la intimidación que con ello le produce, el aumento en la intensidad de su asedio y agresividad en cuanto ella más se aproxima a dejar de “pertenerle” y la muerte que al final le causa “para que no sea de nadie más”, claramente es el homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer o





“por razones de género”, señaló la Corte.

En el caso concreto, XXX y su esposa tenían una hija de seis años de edad. Tres años antes de que él decidiera matarla, le propinó nueve puñaladas. Lo hizo, según su cuñada YYY, porque le dio “un ataque de celos”.

Volvió a la casa días después, aún convaleciente la víctima, y se quedó allí contra la voluntad de ésta. La amenazaba con llevarse a la hija común si lo obligaba a irse. Luego, en 2012, después de soportar varios años de convivencia obligada, este la mató en un motel.

“Ese escenario ya es el de una mujer maltratada por un hombre que no se relaciona con ella en un plano de igualdad sino que la subordina, como infortunadamente aún le sucede a muchas en nuestra sociedad, todavía atada en buena parte al machismo ancestral”, señala la decisión.

La sentencia, con ponencia de la magistrada Patricia Salazar, indicó que casos como el de Ortiz Ramírez, “son la expresión del macho

dominante que no reconoce la libertad de su pareja para dejarlo” y resolvió perseguirla y acuchillarla nueve veces en primer lugar, luego le pegó por encontrarla chateando en Facebook, la llamaba constantemente para saber si estaba sola y finalmente la mató.

“Todo eso, claramente para la Corte, no es una historia de amor sino de sometimiento de una mujer por un hombre que la considera subordinada y se resiste al acto civilizado de entender que la debe dejar en paz porque ella ya no lo quiere, y elige ejecutar el acto más contundente de despotismo que es la eliminación de la víctima de la relación de poder”, precisó la Corporación.

Lunes, Marzo 9, 2015
Autor: Elpais.com.co | Colprensa



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA**



Los premios que visibilizan la discriminación contra las mujeres:

Género y Justicia al Descubierto da a conocer las mejores y peores decisiones para la equidad

Por: SERGIO CAMACHO IANNINI

8:23 p.m. El Tiempo 25 de febrero de 2015

“El año pasado, un Consejo Tribal de la India condenó a una mujer a una violación colectiva por tener una relación sexual con un hombre de otra comunidad. El tribunal de Riad, en Arabia Saudí, condenó a 150 latigazos y ocho meses de prisión a una mujer por conducir un automóvil y resistirse al arresto. Un juez de paz y conciliación indígena del Estado de Chiapas (México) detuvo y multó a una niña indígena tzotzil de 14 años por abandonar a su marido y querer regresar con su familia.

Parecen decisiones difíciles de creer, pero son una realidad que viven millones de mujeres alrededor del mundo. Estos son solo algunos de los ejemplos que la organización Women's Link Worldwide ha conocido gracias a una iniciativa llamada Premios Género y Justicia al Descubierto, que desde el 2009 recibe anualmente nominaciones de cualquier país para elegir las decisiones judiciales que hacen retroceder o avanzar la equidad de género”. ...

“Blakeley Decktor, coordinadora de Premios de Women's Link Worldwide, explica su importancia: “Son una manera de visibilizar la discriminación y la violación de los derechos de niñas y mujeres en todo el mundo. Muchas de estas situaciones a veces son invisibles, así que es una manera de decirles a las juezas y jueces que las personas están pendientes de sus acciones y que el público las va a vigilar”. ...

Esta es una de las decisiones nominadas este año.

...El Ejército debe responder:

En 1999, una mujer colombiana fue violada por dos militares en servicio activo. Los hombres fueron condenados por el delito de secuestro agravado y acceso carnal violento. Sin embargo, cuando la mujer y su familia interpusieron una demanda contra el Ejército, solicitando que se les declarara culpables del hecho, la institución argumentó que la actuación no tenía relación con el servicio.

Finalmente, el Consejo de Estado determinó que la agresión sexual hace parte de un

contexto más general de la violencia contra las mujeres en el conflicto armado, y condenó a la entidad a reparar a la mujer y su familia y a capacitar a los miembros del Ejército para prevenir la violencia en contra de las mujeres". ...



Eventos

En conmemoración al "Día Internacional de la Mujer" y como reconocimiento a la labor de la mujer, el Comité Seccional de Género hizo entrega a las servidoras judiciales de chocolates y separadores con un mensaje alusivo a la mujer.



El Comité Seccional de Género invitó a los servidores y servidoras judiciales de Bogotá y Cundinamarca a participar en el Conversatorio de Género que tuvo lugar el **29 de Mayo de 2015** en el auditorio de los Tribunales desde las **8:00 a.m.**, el cual contó con la participación de expositores de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y de la Secretaría de la Mujer a nivel Departamental y Distrital.



Escribábanos, envíenos sus artículos o comuníquese con nosotros.

comitegenbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comité Seccional de Género de Bogotá y Cundinamarca

Presidenta:

Dra. Emilia Montañéz de Torres
Magistrada Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Secretario Técnico:

Dr. Carlos Enrique Másmela González
Director Ejecutivo Seccional

Integrantes:

Dra. Yolanda García de Carvajalino
Magistrada del Tribunal Contencioso
Administrativo de Cundinamarca

Dra. Martha Ruth Ospina Gaitán
Magistrada del Tribunal
Superior de Bogotá

Dr. Orlando Tello Hernández
Magistrado del Tribunal Superior de
Cundinamarca

Dr. Jesús Antonio Sánchez Sossa
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
de Cundinamarca

Dra. Martha Helena Quintero Quintero
Juez 15 Administrativo de Bogotá

Dra. Marcela Adriana Castillo Silva
Juez 36 Civil Circuito de Bogotá

Dra. Ariela del Pilar Lineiro Colmenares
Juez Promiscuo Municipal de Bojacá